



ACTA NUMERO CUATROCIENTOS OCHO.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las once horas del día dos de diciembre del año dos mil trece, habiéndose reprogramado a esta hora la sesión de este día. **PRIMER PUNTO:** Establecimiento del Quórum: Se estableció legalmente el quórum para celebrar la presente sesión, con la asistencia del Magistrado Presidente Sr. Eugenio Chicas Martínez; Magistrados Propietarios: Sr. Walter René Araujo Morales, Licdo. Gilberto Canjura Velásquez, Licdo. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, y Licdo. Fernando Argüello Téllez. Se encuentran presentes los Magistrados Suplentes: Sra. Silvia Idalia Cartagena de Mármol, Sr. Douglas Alejandro Alas García, Licdo. Walter Marvin Recinos Solís y Dr. Juan Gilberto Cardona Jiménez; juntamente con la Secretaria General en Funciones, Licda. Sandra Nelly Gattás Flores. Se encuentra ausente por excusa la Magistrada Suplente Licda. Ana Guadalupe Medina Linares.

SEGUNDO PUNTO: Lectura y Aprobación de la Agenda: Se le dio lectura a la Agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I- Establecimiento del quórum. II- Lectura y aprobación de la agenda. III- Lectura y Aprobación del Acta Anterior. IV- Asuntos Jurisdiccionales, Electorales y Administrativos. V- Varios. **TERCER PUNTO:** Lectura y Aprobación del Acta Anterior: Se le dio lectura al Acta Número Cuatrocientos Siete, correspondiente a la sesión celebrada el día veintinueve de noviembre del presente año, la cual quedó aprobada. **CUARTO PUNTO:**

Asuntos Jurisdiccionales, Electorales y Administrativos: A. Jurisdiccional: 1. Proyecto de resolución: La Dirección Jurisdiccional y Procuración presenta proyecto de resolución sobre denuncia interpuesta por el Señor Persy Abdul Santos Sánchez,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Setenta y uno.-



Síndico de la Municipalidad de Ilopango, Departamento de San Salvador contra el Concejo Municipal de dicho Municipio por impedirle su ingreso a las instalaciones de la Municipalidad, analizado que fue el referido proyecto y dadas las deliberaciones conforme a la ley, el Organismo Colegiado acuerda tomar la resolución que en su parte resolutive literalmente dice: conforme al siguiente detalle: ""DJP-DV -09-2013. San Salvador, a las once horas y quince minutos del día dos de diciembre de dos mil trece. "" "" este Tribunal RESUELVE: (a) Declárase improcedente la petición formulada por el señor Persy Abdul Santos Sánchez; y (b) Notifíquese."" **2. Informe a la Sala de lo Constitucional referente a la inconstitucionalidad de la candidatura del Sr. Elías Antonio Saca González:** Presentes el Licdo. Julio Emilio Portillo, Director Jurisdiccional y de Procuración, Licenciado José Lucas Chinchilla, Subdirector de Procuración y el Licenciado Eduardo Alberto Cuellar Navidad, Subdirector Jurisdiccional, con el objeto de abordar lo relativo al informe requerido por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de la resolución Ref. 163-2013 en el cual el TSE justifique la constitucionalidad de la resolución de 31-X-2013 por la que se inscribió al Señor Elías Antonio Saca González en el Registro de Candidaturas a Presidente de la República para las elecciones que se llevarán a cabo el año 2014; escuchados los avances en la elaboración de dicho informe y los criterios vertidos; el Organismo Colegiado acuerda que remitan el avance del informe en referencia a los Señores Magistrados vía correo electrónico, para revisarlo; instruyéndose al Licdo. Luis Peralta, Director Ejecutivo, para canalizarlo y considerarlo en la próxima sesión. Además, el Magistrado Propietario, Sr. Walter René Araujo Morales, planteo la propuesta de pronunciamiento público una vez



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Setenta y dos.-



enviado el informe requerido por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, referente a constitucionalidad de inscripción del Señor Elías Antonio Saca González en el Registro de Candidaturas a Presidente de la República, quedando de presentar el proyecto de comunicado al respecto. **B. Programa de Soporte Administrativo: 1. Componente de Horas Extraordinarias: 1.1. Solicitud de autorización para laborar tiempo extraordinario: 1.1.1.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, que personal de esta Institución labore horas extraordinarias, para la ejecución de Capacitación Electoral; de conformidad a las



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Setenta y tres.-



justificaciones presentadas por el Licenciado Claros y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, trasladar cajas conteniendo material electoral que se ocupa en las capacitaciones electorales a Juntas Electorales Municipales, el día dos de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar las labores extraordinarias a personal de Servicios Generales en día antes relacionado, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.1.2.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Setenta y cuatro.-



conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, que personal de esta Institución labore horas extraordinarias, para la ejecución de Capacitación Electoral; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Licenciado Claros y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, revisar documentos que proceden de la Imprenta Nacional, verificar que vengan en plantilla oficial y de acuerdo a lo aprobado por el Organismo Colegiado, preparar folder insertar broches y ordenarlos de acuerdo al programa a desarrollar en la capacitación en los Departamentos de San Salvador, La Paz, La Libertad, Chalatenango, Morazán, Cuscatlán, San Vicente, San Miguel, Cabañas, Santa Ana, Sonsonate, Ahuachapán, La Unión y Usulután, preparar cajas con documentos electorales que se ocupan en las capacitaciones de JEM y traslado de personal, los días dos, tres, doce, trece, diecinueve y veinte de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar las labores extraordinarias a personal de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica en los días antes relacionados, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.1.3.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Setenta y cinco.-



excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por la Licenciada Sandra Nelly Gattás Flores, Secretaria General en Funciones, para que personal de la Secretaría General y Transporte de esta Institución laboraren horas extraordinarias, para la ejecución del Programa Soporte Administrativo y los Componentes que lo conforman; de conformidad a las justificaciones presentadas por la Licenciada Gattás Flores y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, debido a la necesidad de elaboración de acuerdos emanados de éste Tribunal y la necesidad de su pronta comunicación, con referencia a adquisición y contratación de bienes y servicios, nombramientos del personal temporal, autorización de labores en horas extraordinarias, certificaciones de resoluciones, acuerdos y documentos, esquelas de notificaciones, revisión de acuerdos, fotocopiar documentos de sesiones, distribución de memorándums comunicando acuerdos y apoyo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Setenta y seis.-



de transporte para el personal, del dos al siete de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar las labores extraordinarias al personal de la Secretaría General y Transporte en los días antes relacionados, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.1.4.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por la Licenciada Elena Cerna, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, que personal de esta Institución laboraron horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Setenta y siete.-



Publicidad y Prensa; de conformidad a las justificaciones presentadas por la Licenciada Cerna y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, en el sentido de informar sistemáticamente a la ciudadanía y a la opinión pública nacional e internacional de las actividades públicas permanentes de la Institución, en colaboración con las áreas correspondientes, así como la cobertura de entrevistas y eventos públicos en los que participen funcionarios y el Organismo Colegiado, producir fotografía audio y videos para los medios de comunicación de alcance nacional, local e internacional, con el propósito de dar a conocer las actividades públicas del TSE, atender requerimientos informativos de la Unidad y Direcciones del TSE y validar la información para actualizar los medios institucionales y transporte de personal, el día veintiocho de noviembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado por personal de la Unidad de Comunicaciones y Transporte en el día antes relacionado, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.1.5.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Setenta y ocho.-



que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por la Licenciada Elena Cerna, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, que personal de esta Institución laboraron horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Publicidad y Prensa; de conformidad a las justificaciones presentadas por la Licenciada Cerna y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, en el sentido de elaborar notas periodísticas, toma de videos y fotografías de las capacitaciones a miembros de JEM, Facilitadores y Coordinadores Electorales, de Juntas Receptoras de Votos, miembros de la Asociación Scouts, impartidas por parte de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica, revisar, corregir, publicar y mantener actualizado el portal web del TSE y otros medios autorizados, con toda la información que se estará enviando a nivel nacional en las jornadas de trabajo, trabajar como enlace con todos lo medios de comunicación social, para enviarles la información de las jornadas de trabajo a nivel nacional y transportar al personal, los días veintinueve y treinta de noviembre y uno de diciembre del presente año, respectivamente, y conforme a



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Setenta y nueve.-



lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado por personal de la Unidad de Comunicaciones y Transporte en los días antes relacionados, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **C. Programa de Publicidad y Prensa: 1. Solicitud de autorización de pago:** Considerando que se encuentra desarrollando el Plan General de Elecciones 2014, siendo necesario adquirir bienes y servicios, con base en expedientes por Libre Gestión de bienes y servicios, presentados por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, quién realizó los trámites correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago en concepto de adquisición de servicios por libre gestión, de acuerdo al detalle siguiente: 1) Según expediente número LG-63/TSE/PEE-2014, en el que la Licda. Elena de las Mercedes Cerna Pineda, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, requirió el servicio de alimentación (ciento veinticinco almuerzos), para el día dieciocho de julio del presente año, en Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, para Foro sobre participación estudiantil en las próximas elecciones; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, invitó a participar a las empresas NORMA GUADALUPE ORELLANA VIUDA DE ESCOBAR, quién presentó oferta, se autoriza el pago a NORMA GUADALUPE ORELLANA VIUDA DE ESCOBAR, por la prestación del servicio antes relacionado, por la cantidad total de setecientos cincuenta dólares; y 2) Según expediente número LG-114/TSE/PEE-2014, en el que la Licda. Elena de las Mercedes Cerna Pineda, Jefe de la Unidad de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ochenta.-



Comunicaciones, requirió la contratación del servicio de participación en la campaña para incrementar el empadronamiento del segmento de jóvenes del treinta de julio al cinco de agosto del presente año; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, invitó a participar a las empresas DEJA VU, S.A. DE C.V., OMEGA TECHNOLOGY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y GOLDWILL, S.A. DE C.V., quienes presentaron oferta según cuadro comparativo, se autoriza el pago a la empresa DEJA VU, S.A. DE C.V., por la prestación del servicio antes relacionado, por la cantidad total de ocho mil setecientos nueve dólares; debiéndose realizar los pagos correspondientes, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, comisionando para tal efecto al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez. **D. Programa de Soporte Administrativo: 1. Componente de Adquisición de bienes y servicios para el proceso electoral:** Considerando que se encuentra desarrollando el Plan General de Elecciones 2014, siendo necesario adquirir bienes y servicios, con base en expedientes por Libre Gestión de bienes y servicios, presentados por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, quién realizó los trámites correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago en concepto de adquisición de servicios por libre gestión, de acuerdo al detalle siguiente: 1) Según expediente número LG-145/TSE/PEE-2014, en el que la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, requirió el servicio de publicación de aviso de convocatoria de la Licitación Pública LP-37/TSE/PE-2014 denominada "Contratación del Servicio de Emisión y Suministro de Boletos Aéreos para el Evento Electoral 2014", publicados en dos periódicos de circulación nacional el día diez de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ochenta y uno.-



octubre del presente año; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, presenta cotización de la empresa AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., se autoriza el pago a la empresa AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., por la prestación del servicio antes relacionado, por la cantidad total de cuatrocientos veintitrés dólares con setenta y cinco centavos; y 2) Según expediente número LG-197/TSE/PEE-2014, en el que la Licda. Ruth Eleonora López Alfaro, Asesor Jurídico, requirió la contratación del servicio de alimentación y salón con capacidad para sesenta personas, para el día once de noviembre del presente año, para la firma del convenio con Correos de El Salvador; para lo cual la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones invitó a participar a la empresa HOTELES Y DESARROLLOS TURÍSTICOS, S.A. DE C.V., quién presentó oferta, se autoriza el pago a la empresa HOTELES Y DESARROLLOS TURÍSTICOS, S.A. DE C.V., por la prestación del servicio antes relacionado, por la cantidad total de trescientos treinta dólares; debiéndose realizar los pagos correspondientes, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, comisionando para tal efecto al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez. **E. Junta de Vigilancia Electoral: 1. Solicitud de autorización para realizar movimientos presupuestarios:** Se tuvo conocimiento de la nota de fecha veintinueve de noviembre del presente año, suscrita por el Licdo. Juan José Martel, Director de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual manifiesta que en razón que dicha Junta necesita comprar tres sellos automáticos para uso de actividades propias del Evento Electoral 2014, solicita se autorice realizar reprogramación presupuestaria, para lo cual se deberá reforzar el específico 54114, por la cantidad total de cuarenta y un



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ochenta y dos.-



dólares con cincuenta y ocho centavos, y disminuir el específico 54115, por la cantidad total de cuarenta y un dólares con cincuenta y ocho centavos; adjuntando el punto de acta número 117, tomado por los Señores Directores de la Junta de Vigilancia Electoral en Acta Número Ciento Treinta y Cuatro, de fecha veintiocho de noviembre del presente año; al respecto el Organismo Colegiado acuerda autorizar al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para realizar la reprogramación presupuestaria por la cantidad total de cuarenta y un dólares con cincuenta y ocho centavos, conforme a lo solicitado por la Junta de Vigilancia Electoral, en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, en lo que corresponde a dicha Junta. **2. Remiten la coordinación de la JVE durante el mes de diciembre:** El Organismo Colegiado acuerda tomar nota de la Coordinación de la Junta de Vigilancia Electoral, que estará integrada de la manera siguiente: Director General: Licenciado Ciro Alexis Zepeda Menjivar, en representación del Partido Concertación Nacional PCN; Director Adjunto: Licenciado Juan José Martel, en representación del Partido Cambio Democrático; y Directora Secretaria: Licenciada Silvia Inmaculada Aguilar Zepeda, en representación del Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA, durante los meses de diciembre del presente año y enero del año dos mil catorce, conforme a lo manifestado por el Licenciado Juan José Martel, Director Secretario, por medio de nota recibida en la Secretaría el día veintinueve de noviembre presente año. **F. Escritos y notas de solicitudes varias: 1. Coalición Movimiento Unidad solicita cambios de miembros de JEM:** El Organismo Colegiado acuerda: 1) Autorizar la sustitución de Miembros JEM, a partir del día dos de diciembre del presente, Ana Marisela Romero



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ochenta y tres.-



Hernández, plaza No.070-0642-PEE/2014; y Miriam Elizabeth García Meléndez, plaza No.070-1074-PEE/2014; 2)Nombrar a partir del día dos de diciembre del presente año al quince de marzo del dos mil catorce, de miembro JEM, con honorarios mensuales de a Edwin Noel Juárez Portillo, plaza No.070-0642-PEE/2014; y Mirna Carolina Girón López, plaza No.070-1074-PEE/2014; conforme a lo solicitado en el escrito que suscribe la Licenciada Sandra Carolina Romero de Garay; y 3)Autorizar al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **3. Coalición Movimiento de Unidad presenta copia de escrito remitido a la Sala de lo Constitucional sobre inconstitucionalidad de candidatura del Sr. Elías Antonio Saca:** Se conoció la nota del señor César Daniel Funes D., de la Coalición Movimiento Unidad, por medio de la cual manifiesta que adjunta copia del documento presentado ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por el ciudadano Elías Antonio Saca González, en su calidad de candidato Presidencial, inscrito por el Tribunal Supremo Electoral, en cumplimiento a la audiencia conferida por dicha Sala con relación a la acción de inconstitucionalidad 163-2013; el Organismo Colegiado acuerda remitir copia de dicho documento al Director Jurisdiccional y Procuración, para los efectos legales pertinentes y que se agregue al expediente correspondiente. **4. Escritos presentados por Apoderadas de la Colación Movimiento y por el Apoderado del Partido Político ARENA:** Se conocieron los escritos que suscriben: **1)El** Licenciado Jorge Andrés Méndez Allwood, en su calidad de Apoderado General judicial con cláusula Especial, del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA, de las nueve horas y cincuenta y cuatro



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ochenta y cuatro.-



minutos, del día dos de diciembre del presente año, por medio del cual manifiesta que se le ha corrido traslado por el término de tres días hábiles para pronunciarse sobre la recusación con referencia DJP-RcMg-05-2013, manifestando que existe un procedimiento, según consta en la referencia DJP-RcMg-03-2013, que el Magistrado Propietario del TSE Señor Walter René Araujo morales, ha sido separado del conocimiento de cualquier proceso presente o futuro que tenga que ver con el Partido que representa, pide entre otros, se tenga por evacuada la audiencia conferida, y al ser recusado el Magistrado Propietario Señor Walter René Araujo Morales, se llame al Magistrado Suplente; **2)** Las Licenciadas Rina Marcela Herrera Cañas y Sandra Carolina Romero Larios, en su calidad de Apoderadas Generales judiciales con Cláusula especial del Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA, de las diez horas y diez minutos, del día dos de diciembre del presente año, por medio del cual interponen el recurso de revisión de la resolución emitida en la audiencia del día cuatro de noviembre en curso, Ref. DJP-DE-10-2013/EP2014 por denuncia interpuesta por el Licenciado Jorge Andrés Méndez Allwood, Apoderado del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA, piden entre otros, que se revise dicha resolución y se resuelva conforme a derecho corresponde; y **3)** Las Licenciadas Rina Marcela Herrera Cañas y Sandra Carolina Romero Larios, en su calidad de Apoderadas Generales judiciales con Cláusula especial del Movimiento de Unidad, de las diez horas y once minutos, del día dos de diciembre del presente año, por medio del cual manifiestan que interponen denuncia contra la señora Rosa Guadalupe Serrano de Martínez, Alcaldesa del Municipio de Cojutepeque, por realizar "Obstáculo a la Libertad de Reunión y Propaganda", piden



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ochenta y cinco.-



entre otros, admita prueba presentada, se cite a los testigos, comprobada la culpabilidad se condene a la Señora Serrano de Martínez, que se solicite al Concejo Municipal de la Alcaldía de Cojutepeque, si se ha emitido un acuerdo que autorizará retirar la propaganda del Movimiento Unidad, anexando un CD-R rotulado "fotos Denuncia Cojutepeque"; el Organismo Colegiado acuerda remitir copia de los referidos escritos y anexos respectivos, al Director Jurisdiccional y Procuración, para emitir proyectos de resolución respectivos y lo pase a conocimiento del Organismo Colegiado. **5. Informe sobre Instituciones que han presentado listado de diferentes sectores para complementar JRV:** Con relación al informe presentado por la Licenciada Sandra Nelly Gattás Flores, Secretaria General en Funciones, referente a lo dispuesto en el Artículo 102 del Código Electoral, para los fines del inciso segundo del Art. 100 del referido Código Electoral, para complementar la integración de las Juntas Receptoras de Votos, para las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República de El Salvador, a realizarse el día dos de febrero de 2014, y con base al Artículo 103 de dicho Código, se les solicitó que enviaran a más tardar el día veintinueve de noviembre del presente año, los listados a los diferentes sectores que proporcionaron al TSE, la información correspondiente en cumplimiento a las disposiciones antes relacionadas, habiéndose recibido sesenta y nueve listados de ciento diez a quienes se les solicitó dicha información; el Organismo Colegiado acuerda dar por recibido el referido informe y se lleve el archivo respectivo. **6. Escrito de Magistrado Sr. Araujo Morales contestando traslado sobre recusación:** Se conoció el escrito sobre informe de recusación, presentado a las doce horas y diez minutos, del día dos de diciembre del presente año,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ochenta y seis.-



Suscrito por el Magistrado Propietario Señor Walter René Araujo Morales, por medio del cual expone que el Señor Jorge Andrés Méndez Allwood, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial con cláusula especial del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA, ha promovido nuevo incidente de recusación en su contra, pretendiendo sea separado, y por consiguiente no conozca y ejerza jurisdicción, en particular en los procedimientos DJP-DE-21-2013/EP2014, DJP-DE-23-2013/EP2014 y DJP-DE-24-2013/EP2014 y plantea sus consideraciones en torno a dicho incidente de recusación; el Organismo Colegiado acuerda remitir copia del referido informe al Director Jurisdiccional y Procuración, para emitir proyecto de resolución respectivo y lo pase a conocimiento del Organismo Colegiado. **7. Informe de canales 2, 4, 6, y 35:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Carlos Francisco Aguilar Calderón, Apoderado General Judicial y de Administración de las Sociedades siguientes: Canal Dos, S.A. de C.V., Canal Seis, S. A. de C.V., Canal 4, S.A. de C.V., y Canal 35, S.A. de C.V. recibida en la Secretaría General el dos de diciembre del presente año, por medio de la cual manifiesta que ha recibido el escrito de fecha veintiocho de noviembre del presente año, con Ref. 105-Lmm-2013-DE-27, en la cual se les comunica la resolución emitida por el TSE, relativo al spot denominado "ARENA Salvadoreños Obligados de estar de Rodillas", informa que los canales 2, 4, 6 y 35 han transmitido el spot denominado "DE RODILLAS", del cual adjunta un CD con el referido spot y anexa copia simples de órdenes de compra-pauta televisión emitidas por Canal Dos, S.A. de C.V., YSU TV Canal 4, S.A. de C.V., Canal Seis, S.A. de C.V. y Canal 35, S.A. de C.V., orden No. 015065, 015066, 015067, 015068 y 015069, a nombre del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA; el



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ochenta y siete.-



Organismo Colegiado acuerda dar por recibido el referido informe con sus anexos y que se agregue al expediente correspondiente. **QUINTO PUNTO: 1. Lista de**

observadores oficiales: Se conoció la nota suscrita por el Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, por medio de la cual anexa listado para su aprobación de los Observadores Internacionales Oficiales invitados por el TSE, con el propósito de enviarles las correspondientes invitaciones, manifestando que la lista excede de tres personas, en el Plan y Presupuesto son cincuenta invitados aprobados; el Organismo Colegiado acuerda aprobar el listado de Observadores Internacionales Oficiales invitados por el TSE, conforme a lo planteado por el Ingeniero Juárez.

2. Propuesta para establecer parámetros y procesos para realizar la

Veeduría: El Organismo Colegiado acuerda conformar un equipo de trabajo integrado por los Ingenieros Roberto Mora Ruiz, Jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Gestión de Calidad, René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos y Tito Antonio Bazán, con el objeto que presenten propuesta para establecer parámetros y procesos para realizar la

Veeduría. 3. Evento para escogitación de las tonalidades del Pantone U para el emblema correspondiente a los Partidos Políticos y Coalición

contendientes: El Organismo Colegiado acuerda realizar el evento para la escogitación de las tonalidades del Pantone U para el emblema correspondiente de los Partidos Políticos y Coalición Contendientes a utilizarse en la papeleta de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ochenta y ocho.-



votación, Elecciones Presidenciales 2014, señalando las diecisiete horas del día dos de diciembre del presente año, en el Hotel Mediterráneo Plaza; instruyéndose a la Licenciada Sandra Nelly Gattás Flores, Secretaria General en Funciones para hacerlo del conocimiento de los Representantes Legales de los Partidos Políticos y Coalición contendientes, Fiscalía Electoral y Directores de la Junta de Vigilancia Electoral, y al Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, para su coordinación. **4. Informe de Magistrado Presidente sobre Juramentación de JRVEX:** El Magistrado Presidente de este Tribunal Sr. Eugenio Chicas Martínez, informó que a las ocho horas, del día tres de diciembre del corriente año, se llevará a cabo la juramentación de la JRVEX ante la JEVEX. **5. Uso de cupones de combustible:** Presente el Licenciado Fermín Venancio Grande, Director Administrativo, para brindar informe sobre el estado y ejecución del suministro de cupones de combustible, con cargo al presupuesto ordinario institucional. En este acto el Director Administrativo comunico que se han agotado las existencias de cupones de combustible para continuar las actividades institucionales y las propias del proceso electoral, por lo que solicita autorización para proveer a la planta de vehiculos del TSE y de los Magistrados, cupones de combustible con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, y así poder continuar con las actividades propias de la Institución y la ejecución del Evento Electoral 2014. El Organismo Colegiado con base al informe rendido y considerando la ejecución del proceso electoral correspondiente a las Elecciones Presidenciales 2014, en



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ochenta y nueve.-



razón de la inminente necesidad de movilización para dar seguimiento a las múltiples actividades que este conlleva y con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en el Plan General de Elecciones 2014, así como las actividades diarias del quehacer Institucional por parte de los señores Magistrados: Presidente, Propietarios y Suplentes del Tribunal Supremo Electoral; asimismo que por razones del cargo es necesario el acompañamiento a los señores Magistrados del TSE a los diferentes actos Institucionales que se realizan, como el ejecutar actividades y diligencias correspondientes y emanadas de los acuerdos e instrucciones del Organismo Colegiado, además de, atender convocatorias a sesiones ordinarias y extraordinarias del Organismo Colegiado, iniciando y/o finalizando en horas y/o días fuera del horario laboral, por parte del Director Ejecutivo y Secretaria General en funciones, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el uso de los cupones de combustible para proveer a la planta de vehículos del TSE, manteniendo la asignación de combustible para los Magistrados y Ejecutivos antes relacionados, proveniente del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **6. Adjudicación de bienes:** considerando que se encuentra desarrollando el Plan General para la ejecución del Evento Electoral 2014, y con base en expediente por Libre Gestión número **LG-222/TSE/PEE-2014**, en el que el Encargado del Programa de Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares, Ing. René Antonio Torres Villafuerte, requiere diferentes artículos de oficina y papel; habiendo realizado los trámites correspondientes la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, invitó a participar a las empresas INVERSIONES



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Noventa.-

GUIRO, S.A. DE C.V., R.Z., S.A. DE C.V. (PAPELERA SALVADOREÑA), NOÉ ALBERTO GUILLEN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR); el Organismo Colegiado acuerda: I) Adjudicar a NOÉ ALBERTO GUILLEN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR), quienes presentaron oferta, dando su visto bueno el Ing. Torres Villafuerte a la oferta que presenta NOÉ ALBERTO GUILLEN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR), por la cantidad total de siete mil doscientos sesenta y un dólares con cuarenta y dos centavos; y II) Autorizar el pago correspondiente, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. En este estado, habiéndose agotado los diferentes puntos traídos a esta sesión, el Magistrado Presidente la declara concluida y convoca para la próxima a las catorce horas del día tres de diciembre del presente año, en este mismo salón de sesiones. No habiendo mas que hacer constar, se da por terminada la presente Acta, a las trece horas con diez minutos de este mismo día, la cual ratificamos y firmamos juntamente con la Secretaria General en Funciones.

Silberto Argueta

Secretaria General

